

QUILMES, 20 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 827-0262/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la Cláusula Complementaria Modificatoria al Contrato de Traducción Anotada de las señoras Macarena Marey y Juliana Udi referido a la obra titulada *Sobre la paz perpetua*, y que fue oportunamente aprobado por Resolución (R) N° 464/06, según consta a fs. 100 y 101.

Que las traductoras mencionadas precedentemente acuerdan suscribir la cláusula complementaria modificatoria referida a la cantidad de palabras finales del trabajo realizado y, por ende, el monto total a cobrar.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

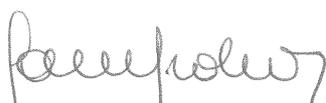
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Cláusula Complementaria Modificatoria al Contrato de Traducción Anotada celebrado oportunamente entre las señoras Macarena Marey, DNI N° 27.019.541 y Juliana Udi, DNI N° 27.056.892, y la Universidad, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en la misma y que se suscribió a tal efecto.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2007, Programa 01 – Subprograma 08 – Editorial, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00475


Dra. Alejandra Lopez Lamolinara
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

